

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**27684** *Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se hace público el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento del agua declarada recurso de la Sección B) de la Ley de Minas, Agua Minero-Medicinal, en la categoría de "Agua Mineral Natural", alumbrada en el pozo de captación de aguas subterráneas denominado El Pinillo (expediente 35B0028), situado en El Pinillo, término municipal de Valleseco, coordenadas UTM H28N REGCAN95-WGS84 X=440.704 Y=3.101.482 Z=1.343, a la entidad Aguas Minerales de Firgas, Sociedad Anónima.*

La Dirección General de Industria y Energía, mediante Resolución nº 1031/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, acuerda:

Primero.- Asignar el nombre de manantial "Fuente Ligera" a la zona de surgencia de las aguas declaradas recurso de la sección B) de la Ley de Minas, Agua Minero-Medicinal, en la categoría de "Agua Mineral Natural" (expediente 35B0028), situada en el interior del pozo denominado "El Pinillo", perforado en el paraje del mismo nombre, en el término municipal de Valleseco. Dicha zona de surgencia se encuentra a 325 m de profundidad desde la superficie y corresponde a un sistema de galerías de corta longitud excavadas en dirección radial subhorizontal desde el fondo del pozo, cuyo brocal se sitúa en las coordenadas UTM H28N REGCAN 95 X=440.704 Y=3.101.482 Z=1.343.

Segundo.- Autorizar a la entidad Aguas Minerales de Firgas, S.A. el aprovechamiento del Agua Mineral Natural alumbrada en el manantial "Fuente Ligera" y fijar el perímetro de protección global delimitado por los siguientes vértices, definidos en coordenadas UTM Huso 28N (REGCAN 95):

Vértice	X	Y
1	440.550,00	3.101.800,00
2	441.050,00	3.101.700,00
3	441.100,00	3.101.250,00
4	440.600,00	3.100.400,00
5	439.730,00	3.099.490,00
6	439.460,00	3.099.640,00
7	439.450,00	3.100.400,00
8	439.300,00	3.101.000,00
9	440.050,00	3.101.700,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, artículo 39.4 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y artículo 3 del R.D. 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2019.- El Director General de Industria y Energía, Justo Jesús Artiles Sánchez.

ID: A190036368-1